	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 341 / 2024
(20 JUN 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SEGUNDA CUANTÍA, INVITACIÓN S.C. No. 009/2024 – OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, cuyo objeto es la “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA Y TERCERA ETAPA DE LA PTAR EL SANTUARIO DEL MUNICIPIO PIEDECUESTA - SANTANDER”

El gerente de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos; en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los acuerdos de la Junta Directiva Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018 (modificado por el Acuerdo No. 003 de 2024), a su Manual de Contratación Interno Acuerdo No. 012 del 06 de julio del 2015 modificado por el acuerdo de Junta Directiva No. 007 de 2017 y 010 de 2019, artículo 19 Procedimiento de Segunda Cuantía, y facultado para celebrar Contratos y Convenios según Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 02 de enero de 2024, vigentes hasta el 31 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO

1. Que la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, por medio de la **INVITACIÓN S.C. No. 009/2024 – OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL** requiere contratar el proceso cuyo objeto es la “**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA Y TERCERA ETAPA DE LA PTAR EL SANTUARIO DEL MUNICIPIO PIEDECUESTA - SANTANDER**”.
2. Que en el artículo tercero de la Ley 689 de 2001, el cual modificó el artículo 31 de la ley 142 de 1994, establece que las entidades estatales que presten servicios públicos a los que se refiere la mencionada Ley, no están sujetas a las disposiciones del estatuto general de la contratación pública “Ley 80 de 1993”. En virtud de lo anterior, la entidad para desarrollar su objeto social se rige por el manual de contratación Interno (Acuerdo No. 012 del 2015 y sus modificatorios), por los estatutos de la empresa Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018 (modificado por el Acuerdo No. 003 de 2024), por Ley 142 de 1994.
3. Que la entidad contratante cuenta con los correspondientes estudios de oportunidad y conveniencia mediante los cuales se explica la necesidad de celebrar este contrato, expedido por la Oficina de Planeación Institucional.
4. Que existe el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 24L00486 de fecha 17 de mayo de 2024, expedidos por la directora Financiera y Económica de la Empresa, para cubrir presupuestalmente el presente proceso contractual.
5. Que mediante acto de apertura de fecha veintinueve (29) de mayo de 2024, el gerente de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE**

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 2 de 3

PIEDECUESTA E.S.P, procedió a dar apertura al proceso de **INVITACIÓN S.C. No. 009/2024 – OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**, cuyo objeto es la “**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA Y TERCERA ETAPA DE LA PTAR EL SANTUARIO DEL MUNICIPIO PIEDECUESTA - SANTANDER**”.

6. Que el día veintinueve (29) de mayo de 2024, se efectuó la publicación del aviso en el Portal electrónico de Contratación SECOP II a fin de que el público en general, las veedurías ciudadanas y las personas invitadas a participar en el proceso contractual pudieran conocerlo y consultar el contenido del pliego de condiciones, así como las características y especificaciones técnicas y demás documentos previos y definitivos.

7. Que el día once (11) de junio de 2024 se realizó el cierre del **PROCESO DE SEGUNDA CUANTÍA INVITACIÓN S.C. No. 009/2024 – OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**, de conformidad con las propuestas presentadas en el Portal electrónico de Contratación SECOP II.

8. Que el comité evaluador del proceso realizó la evaluación de orden jurídico, financiero, técnico y económico establecido en los pliegos de condiciones, la cual hace parte integral del proceso de la referencia, en donde el comité evaluador recomendó adjudicar al **CONSORCIO CONSULTORÍA PTAR PIEDECUESTA 2024** representado legalmente por **WILLIAM OMAR PEREZ SILVA** identificado con cédula de ciudadanía No. **88.266.166** de Cúcuta – Norte de Santander.

9. Que se publicó el informe de evaluación, para lo cual no se recibió observación alguna.

10. Que en mérito de lo anterior descrito, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación, y en virtud de lo anterior.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato producto del **PROCESO DE SEGUNDA CUANTÍA INVITACIÓN S.C. No. 009/2024 – OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**, cuyo objeto es la “**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA Y TERCERA ETAPA DE LA PTAR EL SANTUARIO DEL MUNICIPIO PIEDECUESTA - SANTANDER**” al **CONSORCIO CONSULTORÍA PTAR PIEDECUESTA 2024** representado legalmente por **WILLIAM OMAR PEREZ SILVA** identificado con cédula de ciudadanía No. **88.266.166** de Cúcuta – Norte de Santander, el cual presentó oferta por la suma de: **OCHOCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$801.271.744,00)** (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato).

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

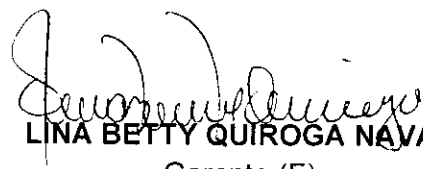
Página 3 de 3

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación se comunicará los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Piedecuesta – Santander, a los veinte (20) días del mes junio de 2024.


LINA BETTY QUIROGA NAVAS

Gerente (E)

Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyectó: Abg. Pedro Luis Caro Londoño - CPS 087 - 2024 

Revisó y Vbo. Aspectos técnicos: Ing. María Angélica Ruiz Reyes – jefe Oficina de Planeación Institucional 

Revisó y Aspectos jurídicos: Abg. María Lizeth García Pedraza - jefe oficina asesora jurídica y de contratación

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------